

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****MADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

#### **Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid para el año 2010.

«El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

La presente Oferta de Empleo Público persigue el objetivo de seguir avanzando en una óptima planificación de recursos humanos capaz de conjugar las necesidades de efectivos que se produzcan, atendiendo especialmente a los sectores prioritarios, con una distribución racional del volumen de recursos humanos existentes en el sector público, garantizando en definitiva la prestación de servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas de los ciudadanos.

Y ello en el contexto de un período de crisis económica de gran intensidad con origen en la crisis financiera internacional, que está teniendo importantes efectos sobre el crecimiento económico y el empleo. Por ello, todas las Administraciones Públicas, y en los mismos términos la Administración Municipal, se han visto obligadas a adoptar una serie de medidas de austeridad y contención del gasto público, que han traído como consecuencias, entre otras, la reducción y contención de la Oferta de Empleo Público. De esta manera, la Oferta de Empleo Público para este año 2010, incluye plazas que se concentran únicamente en los sectores prioritarios y esenciales, y que se han cubierto con funcionarios interinos por razones de necesidad urgente e inaplazable.

La Oferta de Empleo Público se configura como instrumento esencial en la política de personal, de manera que dentro de los estrictos límites establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se consiga dimensionar adecuadamente las plantillas en los sectores, funciones y categorías que se consideran absolutamente prioritarios, destacando especialmente el sector social y asistencial, el sector sanitario y los servicios de emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

En aplicación de estas medidas de austeridad, y a la vez con el fin de avanzar en el compromiso de reducir la temporalidad en el empleo público, la oferta incluye todas las plazas ocupadas por funcionarios interinos nombrados en el ejercicio 2009 que ocupan vacantes de carácter estructural, excepto aquellas sobre las que existe reserva de puesto o están incursas en procesos de provisión. Se incluyen, asimismo, determinadas plazas ocupadas por funcionarios interinos nombrados en ejercicios anteriores a 2009 que ocupan vacantes de carácter estructural no afectadas por los procesos especiales de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero de 2006).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de junio de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, en su artículo 3, apartado 3.2.h), se delega en el titular del Área de Go-

bierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de Oferta de Empleo Público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de diciembre de 2010, acuerda:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2010 con el número de plazas de personal funcionario de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos que figuran en el anexo, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán convocarse en el plazo máximo de dieciocho meses desde su aprobación.

Segundo.—Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

En las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo se reservará un 7 por 100 de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

Del total de plazas que se incluyen en la presente Oferta de Empleo, correspondientes a las categorías de Personal Oficinas Servicios Internos y Personal Oficinas Diversos Oficinas, ambas pertenecientes a las agrupaciones profesionales de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo grupo E de titulación), se reservará un 10 por 100 para la realización de convocatorias específicas destinadas a personas con discapacidad intelectual, siempre que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por 100 y cumplan los requisitos que establezcan las correspondientes bases de convocatoria.

Tercero.—Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del marco temporal establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Cuarto.—Podrán efectuarse convocatorias de consolidación de empleo temporal respecto a plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotadas presupuestariamente y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005. Ello, en los términos y con los requisitos que establece la disposición adicional segunda del acuerdo-convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes a los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus órganos autónomos para el período 2008-2011, suscrito el 21 de noviembre de 2008 por la Mesa General de los Empleados Públicos y ratificado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 28 de noviembre de 2008.

Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto.—El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2010, y se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”».

ANEXO  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010**  
**Personal Funcionario**  
 Turno libre (con reserva para promoción interna)

Denominación categoría		Turno Libre	Promoción Interna	Total
<b>Administración General</b>				
<b>Grupo A- Subgrupo de Titulación A1</b>				
A600	Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	25	3	<b>28</b>
<b>Grupo A- Subgrupo de Titulación A2</b>				
B070	Técnico de Gestión	5		<b>5</b>
<b>Grupo C- Subgrupo de Titulación C2</b>				
D005	Auxiliar Administrativo	50	6	<b>56</b>
<b>Subtotal</b>		<b>80</b>	<b>9</b>	<b>89</b>
<b>Administración Especial – Subescala Técnica</b>				
<b>Grupo A- Subgrupo de Titulación A1</b>				
A610	Letrado Consistorial	6		<b>6</b>
A615	Médico Especialista Ginecología/Obstetricia	2		<b>2</b>
A620	Médico Medicina General	7		<b>7</b>
A620	Médico Medicina General (Samur)	6		<b>6</b>
A635	Técnico Superior Psicólogo	1		<b>1</b>
A645	Arquitecto Superior	1		<b>1</b>
A655	Músico de la Banda	6		<b>6</b>
A660	Ingeniero Superior	Agrónomo	1	<b>1</b>
		Industrial	1	<b>1</b>
		Informático	5	<b>5</b>
		Telecomunicaciones	1	<b>1</b>
<b>Grupo A- Subgrupo de Titulación A2</b>				
B010	Ayudante Técnico Sanitario	1		<b>1</b>
B010	Ayudante Técnico Sanitario (Samur)	7		<b>7</b>
B015	Diplomado Trabajo Social	37	4	<b>41</b>
B030	Arquitecto Técnico	7		<b>7</b>
B035	Ingeniero Técnico	Industrial	1	<b>1</b>
		Obras Públicas	1	<b>1</b>
B040	Colaborador de Diversos Servicios	2		<b>2</b>
B065	Inspector Técnico de Calidad y Consumo	1		<b>1</b>
<b>Grupo C- Subgrupo de Titulación C1</b>				
C070	Delineante	1		<b>1</b>
C140	Técnico Auxiliar Transporte Sanitario	33	4	<b>37</b>
<b>Grupo C- Subgrupo de Titulación C2</b>				
D045	Auxiliar Sanitario	4		<b>4</b>
<b>Subtotal</b>		<b>132</b>	<b>8</b>	<b>140</b>
<b>Administración Especial – Subescala Servicios Especiales</b>				
<b>Grupo C- Subgrupo de Titulación C1</b>				
C115	Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios	66		<b>66</b>
C120	Bombero Conductor Especialista del Servicio de Extinción de Incendios	10		<b>10</b>

Denominación categoría		Turno Libre	Promoción Interna	Total
<b>Grupo C- Subgrupo de Titulación C2</b>				
D010	Policía Municipal	60		<b>60</b>
D085	Oficial Cerrajero Soldador	1		<b>1</b>
D100	Oficial Mecánico Conductor	35	4	<b>39</b>
D235	Agente de Movilidad	39		<b>39</b>
<b>Agrupación Profesional</b>				
E020	Personal de Oficios Diversos Oficios	5		<b>5</b>
E050	Personal Oficios Servicios Internos	37		<b>37</b>
<b>Subtotal</b>		<b>253</b>	<b>4</b>	<b>257</b>
<b>Total</b>		<b>465</b>	<b>21</b>	<b>486</b>

Promoción interna independiente

Denominación categoría		Vacantes
<b>Administración Especial – Subescala Servicios Especiales</b>		
<b>Grupo C- Subgrupo de Titulación C1</b>		
C105	Jefe de Grupo del Servicio de Extinción de Incendios	<b>30</b>
C110	Jefe de Grupo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios	<b>28</b>
C115	Supervisor de Movilidad	<b>9</b>
<b>Total</b>		<b>67</b>
<b>Total general</b>		<b>553</b>

Madrid, a 23 de diciembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino García.

(03/48.337/10)